



ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

**ANEXO 3**

***National Institutions***



..... or favor corte por la línea de puntos

-----  
(B)

**ELECCION**

-----  
(B)

**PARTICIPATI**



ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

# COURT

---



# ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

(C)

## JEFATURA DEL ESTADO

Su titular es el Rey, en la actualidad Felipe VI. Representa al Estado, unidad y continuidad de las instituciones.

Realiza funciones de representación internacional, nacional y arbitraje entre las demás instituciones del Estado.

Es el Jefe Superior del Ejército.

Está sometido a la Constitución y las leyes, es neutral, no ejerce poder político. El poder político es ejercido por las otras instituciones de nuestro sistema de gobierno.

(C)

## PODER LEGISLATIVO

Los ciudadanos eligen a sus representantes mediante elecciones con un sufragio universal, libre y secreto cada cuatro años. Los partidos políticos juegan un papel clave en estas elecciones. Los representantes de todos los ciudadanos son los miembros de las Cortes Generales es decir, los Diputados y Senadores. Por eso votar es la principal forma de influir en la política del país. [Link al sistema electoral.](#)

Las Cortes Generales representan a todos los ciudadanos, el poder soberano, por esta razón juegan un papel central en el sistema político. Están formadas por dos cámaras o asambleas con un peso desigual. Sus principales características son las siguientes:

- Dan legitimidad democrática a los otros poderes e instituciones: Ejecutivo, Judicial y Tribunal Constitucional y proponen el nombramiento de sus miembros.
- Controlan las actuaciones del Gobierno y la Administración
- Aprueban los presupuestos generales, es decir, gastos que puede realizar el Gobierno
- Sobre todo aprueban las leyes que deben cumplir todas las instituciones y los ciudadanos. Las leyes reflejan las políticas públicas, establecen los derechos y las obligaciones de todos.
- Formado por el **Congreso de los Diputados, Senado, Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas**



# ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

(C)

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Congreso de los Diputados o Cámara Baja. Tiene un mayor peso en las funciones descritas. Sus 350 diputados son elegidos por un sistema de elección proporcional, con una corrección que favorece ligeramente a los partidos con mayoría de votos en cada provincia. Las listas son cerradas. Cada provincia elige al menos dos diputados. Los restantes diputados se distribuyen por todas las provincias según la población de las mismas. Las ciudades de Ceuta y Melilla tienen un diputado cada una.

---

(C)

## SENADO

El Senado, Cámara Alta, es una cámara de representación territorial y de segunda lectura, es decir, ve una segunda vez los asuntos. Tiene un menor peso o poder que el Congreso en el ejercicio de las funciones de las Cortes Generales. Por ejemplo, no participa en la designación del Presidente del Gobierno; en la aprobación de las leyes, sus objeciones pueden ser superadas por él Congreso cumpliendo unos requisitos especiales de mayorías y plazos. Sus funciones prestan más atención a los temas relacionados con las Comunidades Autónomas (regiones).

Sus miembros los Senadores son 259. La mayoría, 208 son elegidos en cada provincia. El sistema de elección es mayoritario; cada papeleta electoral tiene los nombres de varios candidatos entre los que se puede elegir. Cada provincia elige a 4 senadores. 2 las Ciudades Autónomas. Las islas de Gran Canaria, Tenerife y Palma de Mallorca eligen 3 cada agrupaciones de otras islas uno.

Un menor número de senadores 51 son elegidos por las distintas Comunidades Autónomas (regiones) concretamente por sus parlamentos. Cada Comunidad Autónoma elige un Senador y pueden elegir otro Senador más por cada millón de habitantes.

---

(C)



# ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

## DEFENSOR DEL PUEBLO

Garantiza el respeto de los derechos fundamentales y se hace eco de las quejas por el mal funcionamiento de las administraciones

---

(C)

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Controla las finanzas y presupuesto de las administraciones. Realiza enjuiciamientos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas públicas

---

(C)

## PODER EJECUTIVO

Está formado por el Gobierno y la Administración General del Estado

---

(C)

## GOBIERNO

El Gobierno es un órgano político. Destacan: Sus miembros, funciones y las relaciones con los otros poderes e instituciones del estado. Sus miembros son el Presidente del Gobierno y los Ministros. El Presidente lo dirige. Se reúnen en el Consejo de Ministros y comisiones. Todos asumen las decisiones adoptadas de forma colegiada.

Dirige la política internacional, nacional y la administración; propone proyectos de leyes y los presupuestos a las Cortes Generales; aprueba reglamentos. En resumen desarrolla, impulsa las políticas públicas e implementa las leyes aprobadas por las Cortes Generales.

Las relaciones del poder ejecutivo y las demás instituciones son claves para entender su legitimidad, cómo desarrolla sus funciones y cómo es supervisado. Esto garantiza equilibrios y evita abusos.

El Jefe del Estado el Rey nombra al Presidente del Gobierno tras hablar con los partidos con representación en el Congreso, considerando los miembros del Congreso elegidos en las elecciones. Al candidato a presidente le otorga la capacidad para formar un Gobierno, que logrará como el apoyo del Congreso de los Diputados al mismo. El Presidente del Gobierno propone el



# ITE

## INTEGRATION THROUGH EDUCATION

nombramiento de los Ministros al Rey, este los nombra.

Las Cortes Generales como representantes de los ciudadanos tienen un papel especialmente relevante en su relación con el Gobierno:

- Dan o retiran su apoyo al Gobierno. El Gobierno para poder realizar adecuadamente sus funciones necesita el apoyo de las Cortes Generales por ejemplo para aprobar una ley propuesta por él. Si desaparece esta confianza, se nombra un nuevo gobierno con apoyo en el Congreso o se convocan nuevas elecciones. Esta relación de confianza se refleja especialmente en la investidura, la moción de censura y la cuestión de confianza.
- Las Cortes Generales aprueban el Presupuesto General del Estado, es decir, los gastos del Gobierno y las leyes propuestas por este.
- Las Cortes supervisan y controlan sus actuaciones del Gobierno, por ejemplo, mediante sesiones específicas dedicadas al control del mismo, las preguntas parlamentarias y las comisiones de investigación.

El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas controlan la labor del Gobierno y las Administraciones e informan a las Cortes Generales.

Poder Judicial, los Tribunales, controlan la legalidad de sus actuaciones del Gobierno.

El Tribunal Constitucional garantiza el respeto de la Constitución por parte del Gobierno.

-----  
(C)

-----  
(C)

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La Administración General del Estado Es una organización pública. Es el instrumento del Gobierno para desarrollar e implementar sus políticas públicas y prestar servicios. Está dirigida por el Gobierno, actúa conforme a los principios de legalidad, neutralidad, eficacia y eficiencia. Está al servicio del Gobierno de turno con independencia de su color político. Desarrolla sus funciones en todo el territorio nacional y en el exterior.

-----  
(C)



# ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

## PODER JUDICIAL

Su función es garantizar el cumplimiento de la ley por parte de las instituciones y los ciudadanos. Los ciudadanos pueden acudir a los tribunales de justicia para obtener protección de sus derechos, son la última garantía de los mismos. Estas funciones la realizan aplicando la ley a cada caso concreto. Garantizan la ejecución de sus sentencias. Estas funciones las realizan con independencia e imparcialidad.

Es un poder del Estado único y exclusivo para todo el territorio nacional. En la actualidad se complementa con otros tribunales internacionales como el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo o el de la Unión Europea para temas propios de la UE o el Tribunal de la Haya en caso de Conflictos Internacionales.

El poder judicial está formado por tres tipos de órganos:

- El Consejo General del Poder Judicial
  - Los Tribunales
  - La Administración de Justicia
- ¿Cómo se refleja la división de poderes?
- El Poder Judicial es independiente del Legislativo y Ejecutivo.
  - El Poder Judicial aplica leyes aprobadas por las Cortes Generales;
  - Garantiza el cumplimiento de estas leyes todas las instituciones y ciudadanos.
  - Las Cortes Generales aprueban el presupuesto del poder judicial.
  - El ejecutivo es el responsable de la administración de justicia.

-----  
(C)

## EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Su función es garantizar la independencia del Poder Judicial de los otros poderes del estado y frente a todos. Es el órgano de Gobierno de los Jueces. Gobierna y administra los jueces y tribunales. Las normas regulan de forma detallada como realizar estas funciones de gobierno para garantizar su imparcialidad.

El Consejo General del Poder Judicial tiene 21 miembros. Son Jueces o juristas de prestigio. Las Cortes Generales proponen el nombramiento de 20 de sus miembros necesitan para ello una mayoría especialmente reforzada. Estos miembros son nombrados por el Rey. Su presidente es el Presidente del Tribunal Supremo. El mandato de sus miembros es de 5 años. El nombramiento de sus miembros por parte de las Cortes Generales garantiza su legitimidad democrática. Actúan con independencia.

-----  
(C)



# ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

## LOS TRIBUNALES

Son los encargados de aplicar las leyes a situaciones y conflictos concretos. Sus titulares son los Jueces, están encargados de resolver conflictos, aplicar la ley y garantizar los derechos de todos. Se rigen por normas especiales, éstas limitan algunos de sus derechos para garantizar su independencia e imparcialidad frente a todos en al ejercer sus funciones. Se organizan de la siguiente forma:

- Especializados por materias en distintos órdenes judiciales;
- Distribuidos por todo el territorio nacional, con una competencia territorial concreta -unos sobre todo el territorio de España y otros solo sobre una parte del mismo-.
- Organizados en distintos niveles o instancias. De esta forma los casos puedan ser revisados por los tribunales superiores en algunos casos. El Tribunal Supremo es el Superior y ejerce sus competencias sobre todo el territorio nacional.

-----  
(C)

## LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Son órganos administrativos que apoyan a los Jueces en el Ejercicio de sus funciones. Les ayudan a gestionar los expedientes, archivos, notificaciones, entre otros. Dependen del Ministerio de Justicia. Algunas Comunidades Autónomas (regiones) han asumido competencias en materia de la Administración de Justicia y las gestionan en su territorio.

-----  
(C)

## MINISTERIO FISCAL

Es una institución independiente e integrada en el poder judicial, tiene autonomía funcional.

Su función es promover e impulsar la acción de la justicia, asegurar la legalidad e imparcialidad del funcionamiento de la justicia y la protección de los derechos de algunos colectivos, como menores, personas con discapacidad, etc.

El Ministerio Fiscal es una institución única para todo el país. Actúa conforme a los principios unidad de acción, jerarquía e imparcialidad.

Está encabezada por el Fiscalía General del Estado. El Gobierno propone su nombramiento; el Congreso de los Diputados supervisa su idoneidad; el Rey lo nombra y cesa para un periodo de 4 años. Solo se puede cesar por causas determinadas legalmente. Con ello se quiere garantizar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

El Fiscal General, en sus funciones, está asistido por el Consejo Fiscal. El Ministerio Fiscal está formado por Fiscalías especializadas en temas concretos -por ejemplo, la Fiscalía contrala Corrupción y la Criminalidad Organizada-. También existen Fiscalías territoriales en los distintos Tribunales del Poder Judicial.



Los fiscales actúan siguiendo las instrucciones del Fiscal General del Estado, sometidos a la ley y con imparcialidad.

-----  
(C)

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Es una institución separada y distinta de las demás.

Su función es garantizar la supremacía de la Constitución y su acatamiento por parte de todos los poderes públicos. Sus tareas son:

- Control de la constitucionalidad de los Tratado internacionales y leyes;
- Resolver los conflictos de competencias entre las instituciones centrales del Estado (Legislativo, ejecutivo, judicial); Resolver los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas (regiones);
- Preservar la autonomía de los entes locales y salvaguardar en última instancia los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Sus relaciones con los otros poderes se reflejan en el nombramiento de sus miembros. El Gobierno, las Cortes Generales -por mayorías muy amplias- y el Consejo General del Poder Judicial propone el nombramiento de sus 12 miembros. El Rey les nombra para un periodo de 9 años. De esta forma se garantiza su legitimidad democrática y la independencia en el ejercicio de sus funciones.

-----  
(C)

## ÓRGANOS CONSULTIVOS

La Constitución prevé dos instituciones consultivas relevantes:

- Consejo de Estado
- Consejo Económico y Social

-----  
(C)

## CONSEJO DE ESTADO

Consejo de Estado aporta autoridad, experiencia y conocimientos en cualquier cuestión que se le someta a su consideración; especialmente en temas jurídicos, procesos de elaboración de normas y responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Está formado por un presidente, miembros permanentes, miembros natos, miembros electivos, Secretario General y letrados. Sus miembros son personas que han ocupado puestos muy relevantes en el Estado (por ejemplo, presidentes o vicepresidentes), que ocupan puestos de gran responsabilidad o bien son personas de enorme relevancia profesional.

Sus informes cuentan con el respaldo de su prestigio pero no son de obligado seguimiento.



# ITE

INTEGRATION THROUGH EDUCATION

## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social: Institución independiente. Es un lugar de encuentro y dialogo continuo entre representantes de los trabajadores, de los empresarios y otros actores sociales y económicos relevantes. Informan los proyectos de leyes, cuestiones que someta a consulta el Gobierno y realizan estudios sobre temas sociales y económicos.

---

(C)